

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ  
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto  
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 304

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00026 00  
MEDIO DE CONTRO: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA  
EJECUTANTE: YOFRE VALENCIA PALACIOS Y OTROS  
EJECUTADO: SOCIEDAD MEDICA VIDA “SOMEVI S.A.” – SEGUROS MAPFRE DE COLOMBIA - CAPRECOM

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

2.- CONSIDERACIONES

Mediante memorial del 26 de julio de 2020, la parte ejecutante presenta liquidación del crédito. El Despacho le dará traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada.

*Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.*

RESUELVE

**PRIMERO**.- Correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días.

**SEGUNDO**.- Vencido el término anterior, regrese el expediente a Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA  
Juez

|                                                            |
|------------------------------------------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO              |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO                        |
| La anterior providencia se notifica por estado electrónico |
| No._____.                                                  |
| De hoy, _____, a las 7:30 a.m.                             |
| _____                                                      |
| KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR                              |
| Secretaria                                                 |